

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

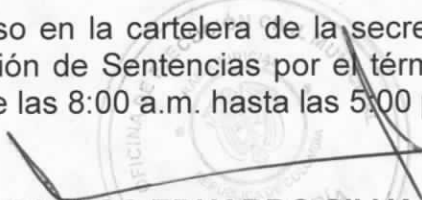
Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: HERNANDO ARROYO.
Accionado: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. EPS
Vinculado: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES-,
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y SOCIEDAD
AVANTI COLOMBIA
Radicación: 005-2019-00192-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la notificación de **HERNANDO ARROYO – ACCIONANTE**- dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a **HERNANDO ARROYO – ACCIONANTE** para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la SENTENCIA T-192 de fecha 15 DE OCTUBRE DE 2019, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: **“RESUELVE: “PRIMERO: TUTELAR** los derechos fundamentales a la seguridad social y al mínimo vital y móvil del señor HERNANDO ARROYO, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA** a HERNEY BORRERO HINCAPIE identificado con cedula de ciudadanía No. 14.799.968 en su calidad de Representante legal para Asuntos Judiciales de SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de este fallo **RECONOZCA Y PAGUE** al accionante Hernando arroyo identificado con cedula de ciudadanía No. 14.440.682, la incapacidad comprendida desde el 3 de julio de 2019 hasta el 9 de julio de 2019, por siete (7) días, a partir del tercer (3) día de causación, la incapacidad del 10 de julio de 2019 al 16 de julio de 2019, por siete (7) días, la incapacidad del 17 de julio de 2019 al 21 de julio de 2019, por cinco (5) días, y por último, la comprendida del 22 de julio de 2019 al 20 de agosto de 2019, por treinta (30) días, que se le adeudan y ordenadas por su médico tratante. **TERCERO:** Notificar a las partes esta providencia, por el medio más expedito. **CUARTO:** Si esta decisión no fuere impugnada, envíese, a la Corte Constitucional para su eventual revisión (Art. 32 Decreto 2591/91). NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE la Juez LISSETH PAOLA RAMIREZ ROJAS”

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 18 de octubre de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2.019

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

